



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Primero, (1º) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA
RADICADO : 2019-00366
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : FELICIANA ASCANIO PACHECO
PROVIDENCIA : AUTO 01/02/2021 – DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, a ello accederá el despacho por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

Decrétese el embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes, dineros y títulos judiciales que por cualquier causa se llegaren a desembargar que tengan la calidad de embargables, de propiedad de la demandada FELICIANA ASCANIO PACHECO identificada con C.C No. 37.182.351, dentro del proceso que se adelantan en su contra en el Juzgado Tercero (3º) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, bajo las raditaciones únicas: **08-001-4189-003-2019-00182-00**. Líbrense oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571144f3bc9e392b0dd6ef90c207ed7d471c3fb0141b714d594fae6b21b48482**

Documento generado en 01/02/2021 02:30:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>